



Páguense los Servicios de TV RED S.A. en dependencias que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 671

PUNTA ARENAS, 29 de Septiembre de 2021

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. El Correo Electrónico de 28.09.2021, de la Técnico Administrativo de Adm. y Finanzas, que solicita se dicte la Resolución Exenta que autorice el pago por servicios de televisión por cable en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de calle Julio Roca 924 - 930, periodo Septiembre a Diciembre de 2021, a TV RED S.A. Rut. N° 79.882.520-8; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de pagar por el Servicio solicitado por el proveedor TV RED S.A., Rut. N° 79.882.520-8, de televisión por cable a contar del periodo Septiembre de 2021 a Diciembre de 2021, en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicado en calle Julio Roca 924 - 930.
2. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el artículo 53° sobre Exclusión del sistema, letra d).
3. Y que, se ordena administrativamente el pago por el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.

RESUELVO:

1. **PÁGUENSE** por el Departamento de Administración y Finanzas a la Empresa proveedora **TV RED S.A. Rut. N° 79.882.520-8**, por el servicio de televisión por cable a contar del periodo Septiembre de 2021 a Diciembre de 2021, en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicado en calle Julio Roca 924 - 930.
2. **DÉJESE** constancia en los registros correspondientes del Departamento de Administración y Finanzas del cumplimiento del pago del periodo de Septiembre de 2021 a Diciembre de 2021, mencionadas en el resuelvo que antecede.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el pago respectivo al ítem 22.08.999, a "Servicios Generales - Otros", del Presupuesto de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas García
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



29/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

MBR/eps

ID DOC : 19204417

Distribución:

1. Empresa TV RED S.A.
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS